

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
**SENIAT**  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario de 2020, procede a practicar notificación por Aviso de prensa en conformidad con el Artículo 176 del COT en comentario, al contribuyente: **FARO DR, C.A** con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° **J-40728944-6** en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo. En la Resolución de Jerárquico N° **SNAT-GGSJ-GR-DRAAT-2019-0662**, de fecha 27 de Junio de 2019 (Artículo 272 al 282 ejusdem), emanado de la Gerencia General de servicios Jurídicos, se culmina el procedimiento administrativo, producto de la interposición de un Recurso Jerárquico en contra de la Providencia Administrativa N° **SNAT/INTI-GRTI/RNO/DCE/2017/01066 de fecha 05 Junio de 2017**, emitido por la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental, que de conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 2 en el literal "b" de la Providencia "Sobre Sujetos Pasivos Especiales" N° 0685 de fecha 06 de noviembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial N° 38.622 del 08 de febrero de 2007, fue la prenombrada contribuyente, calificada como sujeto pasivo especial al verificar la declaración N° **1792804388**, de fecha **15/04/2017**, periodo marzo 2017, en la que declaró ingresos brutos de **Bs. 3.150.000,00** lo cual equivale a **10.500,00** unidades tributarias, monto que supera los límites de la norma supra señalada. Se hace del conocimiento al contribuyente antes mencionado que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación. En caso de disconformidad con el contenido de esta Acta, podrá interponer dentro de los 25 días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los Artículos 272 y siguientes del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), e igualmente dentro del mismo plazo, podrá interponer Recurso Contencioso Tributario, ante la jurisdicción Contencioso Tributaria, previsto en los artículos 286 y siguientes, del código ut supra mencionado.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)  
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021  
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021. RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat-78888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
**SENIAT**  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario de 2020, procede a practicar notificación por Aviso de prensa en conformidad con el Artículo 176 del COT en comentario, al contribuyente: **CAPRI BAR RESTAURANT, C.A.** con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° **J-40478983-9** en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo. En la Resolución de Jerárquico N° **SNAT-GGSJ-GR-DRAAT-2019-0372** de fecha 30 de Septiembre de 2019 (Artículo 272 al 282 ejusdem), emanado de la Gerencia General de servicios Jurídicos, se culmina el procedimiento administrativo, producto de la interposición de un Recurso Jerárquico en contra de la Providencia Administrativa N° **SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2016/00461 de fecha 20 de Octubre de 2016**, emitido por la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental, que de conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 2 en el literal "b" de la Providencia "Sobre Sujetos Pasivos Especiales" N° 0685 de fecha 06 de noviembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial N° 38.622 del 08 de febrero de 2007, fue la prenombrada contribuyente, calificada como sujeto pasivo especial al verificar la declaración N° **1690569692**, de fecha 30/03/2016, Forma 99030 periodo diciembre 2015, en la que se reporto ingresos brutos por un monto de **Bs. 26.270.065,63**, el cual es equivalente a **175.134 U.T.** monto que supera los límites de la norma antes mencionada. Se hace del conocimiento al contribuyente antes mencionado que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación. En caso de disconformidad con el contenido de esta Acta, podrá interponer dentro de los 25 días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los Artículos 272 y siguientes del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), e igualmente dentro del mismo plazo, podrá interponer Recurso Contencioso Tributario, ante la jurisdicción Contencioso Tributaria, previsto en los artículos 286 y siguientes, del código ut supra mencionado.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)  
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021  
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021. RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat-78888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
**SENIAT**  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario de 2020, procede a practicar notificación por Aviso de prensa en conformidad con el Artículo 176 del COT en comentario, al contribuyente: **GLOBAL FISH, C.A.**, con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° **J-31190549-9** en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo. En la Resolución de Jerárquico N° **SNAT-GGSJ-GR-DRAAT-2020-0123** de fecha 27 de Febrero de 2020 (Artículo 272 al 282 ejusdem), emanado de la Gerencia General de servicios Jurídicos, que se culmina el procedimiento administrativo, producto de la interposición de un Recurso Jerárquico en contra de la Providencia Administrativa N° **SNAT/INTI/GRTI/RNO/SCUI/AS/2015/002 de fecha 27 de Febrero de 2015**, emitido por la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental, que de conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 2 en el literal "b" de la Providencia "Sobre Sujetos Pasivos Especiales" N° 0685 de fecha 06 de noviembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial N° 38.622 del 08 de febrero de 2007, fue la prenombrada contribuyente, calificada como sujeto pasivo especial al verificar la declaración N° **1792719032**, de fecha 12/04/2017, Forma 99030 periodo marzo 2017, en la que se informó ventas o prestaciones de servicio por un monto de **Bs. 17.649.179,01**, el cual es equivalente a **58.830,60 U.T.** monto que supera los límites de la norma antes mencionada. Se hace del conocimiento al contribuyente antes mencionado que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación. En caso de disconformidad con el contenido de esta Acta, podrá interponer dentro de los 25 días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los Artículos 272 y siguientes del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), e igualmente dentro del mismo plazo, podrá interponer Recurso Contencioso Tributario, ante la jurisdicción Contencioso Tributaria, previsto en los artículos 286 y siguientes, del código ut supra mencionado.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)  
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021  
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021. RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat-78888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
**SENIAT**  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario de 2020, procede a practicar notificación por Aviso de prensa en conformidad con el Artículo 176 del COT en comentario, al contribuyente: **INVERSIONES MIRALVA, C.A.** con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° **J-08027941-7** en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo. En la Resolución de Jerárquico N° **SNAT-GGSJ-GR-DRAAT-2020-0062**, de fecha 27 de Febrero de 2020 (Artículo 272 al 282 ejusdem), emanado de la Gerencia General de servicios Jurídicos, se culmina el procedimiento administrativo, producto de la interposición de un Recurso Jerárquico en contra de la Providencia Administrativa N° **SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2018/00637 de fecha 15 de Marzo de 2018**, emitido por la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental, que de conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 2 en el literal "b" de la Providencia "Sobre Sujetos Pasivos Especiales" N° 0685 de fecha 06 de noviembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial N° 38.622 del 08 de febrero de 2007, fue la prenombrada contribuyente, calificada como sujeto pasivo especial al verificar la declaración N° **1890760024**, de fecha **05/02/2018**, Forma **99030 periodo enero 2018**, en cuanto al monto total de ventas o prestaciones de servicios en su equivalente en unidades tributarias, en la que supera los límites de la norma antes señalada. Se hace del conocimiento al contribuyente antes mencionado que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación. En caso de disconformidad con el contenido de esta Acta, podrá interponer dentro de los 25 días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los Artículos 272 y siguientes del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), e igualmente dentro del mismo plazo, podrá interponer Recurso Contencioso Tributario, ante la jurisdicción Contencioso Tributaria, previsto en los artículos 286 y siguientes, del código ut supra mencionado.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)  
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021  
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021. RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat-78888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
**SENIAT**  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario de 2020, procede a practicar notificación por Aviso de prensa en conformidad con el Artículo 176 del COT en comentario, al contribuyente: **PANIFICADORA SUCRE PAN, C.A.**, con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° **J-40696187-6** en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo. En la Resolución de Jerárquico N° **SNAT-GGSJ-GR-DRAAT-2019-0201** de fecha 27 de Junio de 2019 (Artículo 272 al 282 ejusdem), emanado de la Gerencia General de servicios Jurídicos, que se culmina el procedimiento administrativo, producto de la interposición de un Recurso Jerárquico en contra de la Providencia Administrativa N° **SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2017/01063 de fecha 05 de Junio de 2017**, emitido por la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental, que de conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 2 en el literal "b" de la Providencia "Sobre Sujetos Pasivos Especiales" N° 0685 de fecha 06 de noviembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial N° 38.622 del 08 de febrero de 2007, fue la prenombrada contribuyente, calificada como sujeto pasivo especial al verificar la declaración N° **1792719032**, de fecha 12/04/2017, Forma 99030 periodo marzo 2017, en la que se informó ventas o prestaciones de servicio por un monto de **Bs. 17.649.179,01**, el cual es equivalente a **58.830,60 U.T.** monto que supera los límites de la norma antes mencionada. Se hace del conocimiento al contribuyente antes mencionado que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación. En caso de disconformidad con el contenido de esta Acta, podrá interponer dentro de los 25 días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los Artículos 272 y siguientes del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), e igualmente dentro del mismo plazo, podrá interponer Recurso Contencioso Tributario, ante la jurisdicción Contencioso Tributaria, previsto en los artículos 286 y siguientes, del código ut supra mencionado.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)  
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021  
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021. RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat-78888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
**SENIAT**  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario de 2020, procede a practicar notificación por Aviso de prensa en conformidad con el Artículo 176 del COT en comentario, al contribuyente: **THE HAPPY BABY, C.A.** con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° **J-40131653-0** en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo. En la Resolución de Jerárquico N° **SNAT-GGSJ-GR-DRAAT-2019-0380**, de fecha 26 de Abril de 2019 (Artículo 272 al 282 ejusdem), emanado de la Gerencia General de servicios Jurídicos, que se culmina el procedimiento administrativo, producto de la interposición de un Recurso Jerárquico en contra de la Providencia Administrativa N° **SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2015/02400 de fecha 13 de noviembre de 2015**, emitido por la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental, que de conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 2 en el literal "b" de la Providencia "Sobre Sujetos Pasivos Especiales" N° 0685 de fecha 06 de noviembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial N° 38.622 del 08 de febrero de 2007, fue la prenombrada contribuyente, calificada como sujeto pasivo especial al verificar la declaración N° **1590293302**, de fecha **19/03/2015**, Forma **99026 periodo enero 2014**, en la que se presentó ingresos por la cantidad de **4.707.688,01**, el cual equivale a **37.068,41 U.** monto que supera los límites de la norma antes señalada. Se hace del conocimiento al contribuyente antes mencionado que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación. En caso de disconformidad con el contenido de esta Acta, podrá interponer dentro de los 25 días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los Artículos 272 y siguientes del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), e igualmente dentro del mismo plazo, podrá interponer Recurso Contencioso Tributario, ante la jurisdicción Contencioso Tributaria, previsto en los artículos 286 y siguientes, del código ut supra mencionado.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)  
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021  
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021. RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat-78888888